

DECRETO ALC. N° 1800/3840/ PEÑALOLEN, 15.06.2012.

HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS: La Solicitud de Patente N° 379 de fecha 17.05.2012, el Informe de la Dirección de Obras Municipales de fecha 22.05.2012, los antecedentes presentados por el contribuyente peticionario, el D. L. N° 3063 Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

TENIENDO PRESENTE: Las disposiciones legales ya citadas y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y los Decretos números 1300/230 de fecha 05.01.2004 y 1300/3716 del 24.07.2006 sobre delegación de facultades.

DECRETO

1.-OTÓRGUESE la patente solicitada en los términos

que se indican a continuación:

PROVISORIA POR SEIS MESES (1ER. PERIODO)

GIRO SOLICITADO:

CAFETERIA, HORNEO DE GALLETAS, EXP. DE MASAS DULCES, EMPAREDADOS, JUGOS NATURALES PERIODO AUTORIZADO DESDE 15.06.2012 AL 14.12.2012.

DIRECCION:

MAR TIRRENO N° 3349 MPC 02.

NOMBRE:

THE COOKIE FACTORY LTDA.

2.-EFECTÜESE por la Dirección de Administración y Finanzas el enrolamiento y cobro de la respectiva patente y demás actos administrativos necesarios de conformidad a la normativa vigente.

3.-DISPONGASE por parte de la Secretaria Municipal la respectiva publicación del presente Decreto en la pagina web del Municipio.

4.- PRESENTESE los antecedentes pertinentes y efectúense los pagos que correspondan por parte del contribuyente previa emisión de la nueva patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE a quién corresponda, CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE.

LUZ MARINA ROMAN DUK CRETARIA MUNICIPAL SECRETARIA MUNICIPAL PENALIDAD DE PENALIDAD DE PENALIDAD DE PENALIDAD FARIAS BANADOS

DIRECTOR

D